



**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2021-0021
San Salvador, 13 de abril de 2021

Resolución 2021-0021. Analizada la solicitud hecha por la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Requerimiento 1:

Consultas por parte de los docentes a nivel nacional en atención psicológica antes y durante la pandemia: de enero 2020 a marzo de 2021

En fecha 13 de abril de 2021 se corroboró que la información solicitada se encuentra publicada bajo la Resolución N 2021-0020 en el Portal de Transparencia de este Instituto en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isbm/documents/resoluciones-de-solicitudes>

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base al artículo 74 inciso b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 44 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Dar por **Inadmisibles** el acceso a la información solicitada por encontrarse ya publicada en una resolución anterior.

Notifíquese. –


Lic. Franklin Ricardo Abrego

Oficial de Información Ad Honorem Según Designación Administrativa

